

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco Proyectos:	2024251260043 CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensiones:	CAJICÁ, DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	Sector:	DEPORTE
	Indicador de resultado:	INFRAESTRUCTURA MANTENIDA
	Programa:	CAJICA DEPORTIVA
	Producto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
	Indicador producto:	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	05 DE NOVIEMBRE DE 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ING. HECTOR DAVID PARADA SANCHEZ ARQ. MARTIN BAUTISTA ARQ. YANIRA NAVARRETE MOYANO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
5. Tipo de Contrato:	CONSULTORÍA	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer		
6. Descripción de la necesidad:	<p>Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p>	
	<p>La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”</i>.</p>	
	<p>Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.</p>	
	<p>Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo.</p>	
	<p>Que la justificación de la necesidad es remitida por el Instituto de Recreación y Deportes de Cajicá, mediante oficio Respuesta AMC-SIOP-943-2024 – de INSDEPORTES CAJICÁ desempeña un rol crucial en la supervisión y mejora de los espacios deportivos, con el propósito de fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad. Este compromiso se centra en una visión que prioriza la inclusión social, la sostenibilidad y la paz, con el fin de fortalecer el tejido social en Cajicá. Más allá de proporcionar instalaciones, nuestra misión</p>	

es crear un entorno accesible para todos los habitantes, promoviendo el bienestar físico y emocional a través de actividades deportivas y recreativas. Así, buscamos posicionar a Cajicá como un referente deportivo regional y nacional, impulsando la participación comunitaria y la formación de valores que trasciendan el deporte.

Conforme lo anterior, y dando alcance al asunto de la referencia, me permito dar a conocer la propuesta y la necesidad para el estadio tigre Moyano de la siguiente manera:

ESTADIO TIGRE MOYANO:

El Estadio Tigre Moyano es un escenario deportivo clave en Cajicá, que actualmente atiende 546 deportistas en diversas disciplinas. A continuación, se presenta un desglose de la cantidad de deportistas atendidos por deporte:

Deporte	Niñas	Niños	Total, atendidos
Fútbol	76	358	434
Atletismo	40	49	89
Ultimate	15	8	23
Eventos deportivos			
Comunidad flotante			
Total	131	415	546

Además, es crucial que las instalaciones deportivas sean inclusivas, accesibles y sostenibles, permitiendo a todos los miembros de la comunidad participar en las actividades deportivas sin barreras. La implementación de estos estándares contribuirá a la creación de un entorno deportivo seguro y de alta calidad, lo que a su vez fortalecerá la imagen de Cajicá como un municipio comprometido con el desarrollo deportivo y el bienestar de sus ciudadanos.

La adecuación de los escenarios deportivos permitirá mejorar la seguridad, cumpliendo con los estándares necesarios para prevenir accidentes. Además, optimizará el rendimiento de los deportistas al proporcionar instalaciones adecuadas para el entrenamiento y la competencia. Se espera un aumento en la participación, ya que espacios modernizados atraerán a más usuarios. Asimismo, garantizará el cumplimiento de normativas y elevará la calidad de los eventos deportivos realizados en el municipio.

Desde el Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá damos a conocer la gran necesidad para nuestra comunidad y jóvenes deportistas. En el municipio de Cajicá, contamos con el estadio "Tigre Moyano", una instalación deportiva clave para el desarrollo de diversas disciplinas, incluyendo atletismo, fútbol, y Ultimate. Este estadio beneficia actualmente a más de 5300 deportistas que van desde los 4 hasta los 23 años, así como a la comunidad en general que entrena en estas instalaciones.

Para fortalecer nuestro compromiso de ofrecer las mejores condiciones posibles para la formación y el rendimiento de nuestros atletas, hemos identificado varias áreas críticas que requieren atención y mejoras. Entre ellas destacan:

Adecuación y recubrimiento de la pista de atletismo: La pista, que ya cuenta con demarcación y medidas, necesita la instalación de material sintético de alta calidad para 6 carriles, así como una actualización en el sistema de drenaje y otros aspectos técnicos para garantizar su óptimo funcionamiento.

Construcción de graderías: En el costado occidente del estadio, proponemos la construcción de 120 mts lineales de graderías que permitan a los asistentes disfrutar de los eventos deportivos con mayor comodidad.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

Adecuación de camerinos y zonas húmedas: Es esencial actualizar y mejorar los camerinos y las zonas húmedas para proporcionar un entorno adecuado para nuestros deportistas y asegurar un adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Adecuación del sistema de iluminación: Instalar luminarias LED modernas que aseguren alta luminosidad, ahorro energético y una vida útil prolongada, que nos permita disfrutar el espectáculo en las horas nocturnas, con la respectiva distribución de luminarias y su sistema de control que facilita un menor tiempo de encendido.

Estas mejoras no solo permitirán un mejor desempeño de nuestros atletas, sino que también fomentarán la participación de la comunidad en eventos deportivos, creando un espacio más inclusivo y accesible (...).

De igual manera con el proyecto se pretende:

- 1.1 Estudio de normativa (norma urbanística tales como, Acuerdo Municipal 016 del 2014, ley 388 de 1997, decreto nacional 1077 del 2015, acuerdo CAR 016 de 1997, resolución del ministerio de vivienda 0330 del 2017 y demás normas urbanísticas y ambientales que aplique, igualmente se requiere la aplicación de las diferentes normativas técnicas tales como: la NRS- 10, normas técnicas Icontec y título J y K de la NRS -10, Decreto 2171 de 2009, Norma Técnica NTC 1500, Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015, RAS, RETIE, manual de escenarios deportivos del ministerio del deporte y las demás normas y reglamentos vigentes que aplique para espacios deportivos).
- 1.2 Implantación del proyecto en el lote.
- 1.3 Estudio de la necesidad del instituto de recreación y deportes de Cajicá.
- 1.4 Estudio y cálculo de espacios.
- 1.5 Consultas y trámites ante diferentes entes y empresas de servicios públicos donde se requieran autorizaciones oficina de planeación o curaduría, empresa de servicios públicos de agua, energía y gas)
- 1.6 Programa de áreas según normativa para equipamiento de la escala del complejo acuático y mediciones técnicas de la federación internacional de natación. (Las áreas relacionadas son aproximadas, dichas áreas dependerán del programa de áreas)
- 1.7 estudio mecánico para el sistema de toque electrónico para piscina olímpica y semiolímpica reglamentada competiciones.
- 1.8 Diseños arquitectónico, estructural, eléctrico, mecánico, acústico, bioclimático hidrosanitario, red contraincendios, red de gas y de redes de voz y datos estudio de señalética, presupuesto y programación.

PREDIO DONDE SE REALIZARIA EL PROYECTO:

Que una vez revisado el Plan de Ordenamiento territorial POT del municipio, los predios donde se realizaran los diseños cuentan con las condiciones urbanísticas y de servicios, que la secretaría de planeación expidió concepto de norma urbana, certificado de no riesgos, escrituras y consulta del certificado de libertad de los lotes, en el cual indican el estado jurídico de los lotes, los cuales están libre y pertenecen al municipio de Cajicá.

- Concepto de norma urbanística y afectaciones viales y ambientales del predio expedido con memorando No. AMC-SP-0805-2024, expedido por la oficina de planeación el 20 de septiembre del 2024.

DATOS BASICOS		UBICACIÓN	
NOMBRE	ESTADIO MUNICIPAL "EL TIGRE MOYANO"; CAMPO DE FÚTBOL SERGIO GARZÓN		
CODIGO CATASTRAL	25126000000050064000		
AREA	84.820,35M2		
USO DE SUELO	SUELO RURAL – EQUIPAMIENTO ACTIVIDAD DOTACIONAL		

- Certificados de no riesgos No 66
- Consulta de Certificados de libertad VUR
- Escritura del estadio tigre Moyano No. 270

Que los predios cuentan con servicios de agua y energía.

Que mediante el acuerdo N° 05 de 2024 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo No. 14 de 2023, y CONSIDERANDO Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley decretan en el **ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2025 por valor de NUEVE MIL SISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTYOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.654.885.934), contando con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.825.046.039.41), contratos a suscribir que ascienden a DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$12.479.931.973.41), para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Cajicá Ideal 2024-2027" (...)"**

Que el proyecto cuenta con vigencia futura aprobada con resolución No. 05 del 25 de septiembre de 2024, por el monto de cien millones de pesos (100.000. 000.00). igualmente, para los recursos 2024 se cuenta con CDP No. 2024001367 descrito en el presente documento.

Por lo anteriormente expuesto y cumplimiento con la normativa NTC vigentes, se pretende realizar las actividades anteriormente nombradas, garantizando espacios de calidad y cumpliendo con los estándares que permitan seguridad al usuario, en este caso el estudiante.

Lo anterior dando alcance a las metas del plan de desarrollo, "CAJICA IDEAL 2024-2027", más exactamente a la meta 209, elaborar y ejecutar 1 plan anual para la construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos.

	<p>El valor total del presupuesto oficial correspondiente a la totalidad de la realización de los Estudios y diseños mencionados asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$349.999.881) incluidos todos los Impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el Contratista.</p> <p>Así las cosas, en esta oportunidad se plantea la necesidad de contratar la ejecución de los respectivos Estudios y Diseños para la posterior construcción de las obras antes descritas.</p>
--	--

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO TIGRE MOYANO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA
---------------------------	--

7.2 Clasificación UNSPSC:	<p>El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en siguiente Tabla:</p> <table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr><tr><td>81141500</td><td>control de calidad</td></tr><tr><td>72101500</td><td>servicios de apoyo para la construcción</td></tr></table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	81141500	control de calidad	72101500	servicios de apoyo para la construcción
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN								
81101500	Ingeniería civil y arquitectura								
81141500	control de calidad								
72101500	servicios de apoyo para la construcción								

7.3. Descripción del objeto y Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	<p>Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan las características técnicas generales y especificaciones del servicio a adquirir:</p> <p>Inicialmente se trabajará en una etapa de Factibilidad. En esta primera etapa se realizará un acompañamiento relacionado con el estudio e implantación de normativa vigente urbanística, técnica, ambiental, deportiva, no solo a nivel municipal, sino nacional e internacional, la cual será la base para los diferentes diseños.</p> <p>Posteriormente se continuará con la elaboración de los respectivos Estudios y diseños.</p> <p>A continuación, se presenta la ficha técnica de cada uno de los predios objeto de la Elaboración de estudios y diseños:</p> <p>ESTADIO “TIGRE MOYANO”:</p> <p>Con el fin de realizar los estudios y diseños para la Construcción, mantenimiento y Adecuación del Estadio Municipal Tigre Moyano, se plantea como predio el ubicado con los siguientes datos:</p>
--	--

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO TIGRE MOYANO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan las características técnicas generales y especificaciones del servicio a adquirir:

1. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO TIGRE MOYANO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA:

ALCANCE DE LA CONSULTORIA:

El proyecto deberá estructurarse de acuerdo a las necesidades de la entidad y de acuerdo a las normas técnicas colombianas, las cuales son las establecen las medidas mínimas de los espacios según el número de personas para las cuales está diseñado el espacio. Luego de recibida la topografía, se realiza el anteproyecto arquitectónico, el cual define el área, lugar y geometría de la educación, esta es importante para que el suelista pueda realizar los apique de la edificación, luego de culminados los proyectos arquitectónicos y estructurales se procede a iniciar las demás especialidades y a radicar en la curaduría el proyecto para tramite de licencia, una vez se obtenga la licencia el contratista deberá realizar los trámites de aprobación antes las diferentes empresas de servicios públicos para aprobación de los diseños como serie 3 ante ENEL, aprobación ante vanti para redes de gas y acueducto, alcantarillado y aseo en la empresa de servicios públicos, y demás licencias o tramites que se requieran para poder construir a futuro todo lo diseñado.

- ESTADIO TIGRE MOYANO

META DE LA CONSULTORÍA: Se enuncian las respectivas entregas de metas así:

El presente documento contempla dar a conocer las pautas necesarias para la buena ejecución del proyecto objeto de este contrato, teniendo en cuenta las guías establecidas por las entidades de orden municipal y nacional, norma técnica colombiana y la que aplique para cada una de las disciplinas deportivas para las cuales se va a diseñar, tales como:

Acuerdo Municipal 016 del 1014, ley 388 de 1997
Decreto nacional 1077 del 2015
Acuerdo CAR 016 de 1997
Resolución del Ministerio de Vivienda 0330 del 2017 y demás normas urbanísticas y ambientales que aplique, igualmente se requiere la aplicación de las diferentes normativas técnicas tales como: la NRS- 10, normas técnicas Icontec y título J y K de la NRS -10
Decreto 2171 de 2009
Norma Técnica Colombiana entre ellas NTC 4140 / 4143 / 4145 / 4201 / 4279 / 6199 /1500, y demás normas que aplique y que garanticen la funcionabilidad, accesibilidad y espacios mínimos para el número de usuarios de los diferentes proyectos. Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015, RAS, RETIE, RETILAB, manual de escenarios deportivos del ministerio del deporte y las demás normas y reglamentos vigentes que aplique para espacios deportivos).

2. ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, TITULO H NRS 10.

Alcance técnico:

Consiste en realizar visita al terreno, luego de tener certeza de la ubicación de los diseños y realizar perforaciones de conformidad con lo establecido en la NRS-10 título H, con el cual se emitan las recomendaciones de diseños y construcción de excavaciones, rellenos de estructuras de contención, cimentaciones, sistema de filtración de aguas lluvias, y la definición de los espectros de diseño sismorresistente, para soportarlos efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.

El estudio de suelos debe estar conforme a normas vigentes, y de acuerdo a las características del diseño y tipo de proyecto como son pruebas de drenaje y percolación para determinar la permeabilidad del suelo para los proyectos.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

Para el caso de la pista en el estadio, es importante que una vez este el esquema arquitectónico esté aprobado, se procederá a realizar el estudio en la zona donde se van a realizar las futuras obras, de conformidad con lo especificado en el título H de la NRS 10.

- Estudio geotécnico definitivo, el cual deberá realizarse una vez se definan los esquemas arquitectónicos, garantizando que los apiques queden en la zona a intervenir y no fuera de ella.
- Estudio de suelos y recomendaciones conforme a normas vigentes, en cuanto a sondeos y profundidades de excavación.
- Ejecución de ensayos de laboratorio.
- se debe realizar los ensayos a mayor profundidad de los determinados en la NRS 10,
- Recomendaciones para cada proyecto (tener en cuenta la pista, las cancha y recomendación de ubicación)
- recomendaciones para el diseño estructural.
- Recomendaciones para el diseño de drenajes en la placa y la pista
- Recomendaciones para diseño de obras de contención. (Si se requiere)
- Definición de efectos sísmicos locales.
- Procedimientos de construcción y aspectos que deba atender el constructor.
- Tener en cuenta, y presentar recomendaciones si es pertinente referente a los aspectos ambientales del predio y del entorno que pueda afectar la implantación, estabilidad y construcción del proyecto.
- Realizar, y hacer entrega a la entidad contratante de todos los estudios, diseños, certificaciones y demás documentos que sean pertinentes y necesarios para garantizar la implantación, ubicación, diseño y construcción del proyecto.

Producto:

- Resultados de los ensayos de Laboratorio de clasificación de suelos de los predios en estudio, límites, granulometrías, capacidad portante, ensayo de corte directo, de comprensión, cálculo de asentamientos, ensayo de consolidación y recomendaciones de Cimentación.
- Análisis de resultados
- Informe y las diferentes recomendaciones.
- y los demás entregables pertinentes que apliquen para el desarrollo adecuado del proyecto.

3. LEVANTAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO:

Alcance técnico:

Los proyectos deben contemplar la elaboración de un anteproyecto, el cual debe tener un nivel de detalle que contenga mínimo el estudio normativo para edificaciones institucionales en cuanto a espacios, accesibilidad, ubicación, soleación, aireación, títulos j y k de la norma sismorresistente, ajuste a norma urbanística, técnica y ambiental. De igual manera el anteproyecto debe ajustarse a las necesidades de la entidad, por lo cual se deberán realizar diferentes comités con la supervisión, la interventoría contratada y el instituto de recreación y deportes, por lo que el consultar deberá presentar varias alternativas.

La memoria descriptiva deberá contener como mínimo la explicación del cómo se emplaza la necesidad y la normativa en el diseño, así como la descripción del diseño y su relación con el entorno.

- Inicialmente se deberá realizar un estudio de la normativa de los predios y del proyecto para poder realizar el programa de áreas.
- Realizar el programa de áreas incluyendo el cálculo y ubicación de la zona de baños para los usuarios
- Memoria descriptiva del proyecto arquitectónico.
- Anteproyecto arquitectónico (incluyendo el levantamiento arquitectónico de todos los espacios del predio) de acuerdo a directrices de la Alcaldía Municipal, Plan Básico de Ordenamiento Municipal (Acuerdo 16 de 2014) y la Norma Técnica Colombiana que aplique para poder calcular los espacios, cumplir con accesibilidad y para escenarios deportivos. Dicho anteproyecto deberá contar con renders internos y externos.
- Proyecto arquitectónico definitivo deberá ajustarse al diseño estructural y se deberá presentarse al detalle que se requiera para tramitar la licencia de construcción y para su construcción.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

- Diseño de áreas exteriores: paisajismo y urbanismo definición de vegetación y accesos, detallando materiales, niveles, diseño estructural y geométrico de vías de acceso, vehiculares y peatonales, andenes, etc.
- Desarrollo de detalles arquitectónicos constructivos.
- Definición de especificaciones técnicas de construcción.
- Zonificación.
- Análisis y aplicación de normas de orden nacional y local para los proyectos.
- cantidades de obra.
- Realizar los estudios de señalética y seguridad humana, isoptica y detección.
- Realizar, y hacer entrega a la entidad contratante de todos los estudios, diseños, certificaciones y demás documentos que sean pertinentes y necesarios para garantizar la implantación, ubicación, diseño y construcción del proyecto

Producto:

- Localización general (Esc. 1:200, 1:500, 1:100).
 - Localización específica de implantación arquitectónica con relación a espacio público, debidamente acotado, linderos, aislamientos, afectaciones
 - Cuadro de Áreas. Área a construir con sus respectivos índices de ocupación y construcción).
 - Plantas arquitectónicas (Esc. 1:50, 1:75).
 - Cortes y Alzados (Esc. 1:50, 1:75).
 - Zonas interiores y exteriores (Esc. 1:100, 1:200)
 - Detalles de carpinterías, cubierta, y ventanería.
 - Cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).
 - Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).
 - Detalles de baños (1:25, 1:20).
 - Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).
- debidamente firmado por el Arquitecto Responsable, anexando copia de la Tarjeta Profesional
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción.
 - Realizar el trámite ante la autoridad competente para la obtención de la licencia de construcción a nombre del municipio hasta la obtención de licencia.
 - Cantidades de obra (incluyendo cantidades de todos los elementos estructurales o no estructurales)
 - Análisis de precios unitarios.
 - Presupuesto detallado.
 - Programación de Obra físico-financiera
 - Planes de Manejo de Tránsito para la ejecución de las obras
 - Programa de áreas
 - y los demás entregables pertinentes que apliquen para el desarrollo adecuado del proyecto

4. DISEÑO URBANÍSTICO:

Alcance técnico:

Realizar el diseño del entorno del lugar, acceso, zona de parqueadero, cerramiento perimetral de todos los costados del lote. Realizar, y hacer entrega a la entidad contratante de todos los estudios, diseños, certificaciones y demás documentos que sean pertinentes y necesarios para garantizar la implantación, ubicación, diseño y construcción del proyecto.

Producto:

- Planta urbanística (de conformidad con lo solicitado por la oficina de planeación)
- Cuadro de áreas
- Detalles
- Emplazamiento en el lote de los tres proyectos
- Detalle de cerramiento (arquitectónico y estructural)
- Tramite de licencia del cerramiento
- y los demás entregables pertinentes que apliquen para el desarrollo adecuado del proyecto

5. DISEÑO ESRUCTURAL

Alcance Técnico:

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

Deberá realizarse basado en la información, topográfica, estudio de suelos, diseño geométrico y anteproyecto arquitectónico el cálculo y diseño estructural de las edificaciones, zona de gradas y complementaria del estadio, basado en la norma sismorresistente y demás normas técnicas aplicables.

-Elaboración de análisis, diseño y cálculo estructural conforme a normas técnicas aplicables, en especial la NSR-10 y demás afines, debidamente firmado por el Ingeniero Responsable, anexando copia de la Tarjeta Profesional y del Copnia, para Aval en la curaduría o entidad correspondiente.

- Coordinación con el diseño arquitectónico.

- Realizar, y hacer entrega a la entidad contratante de todos los estudios, diseños, certificaciones y demás documentos que sean pertinentes y necesarios para garantizar la implantación, ubicación, diseño y construcción del proyecto

Producto:

- Planos estructurales (cimentación, entrepisos, despieces, etc.).
- diseño estructural para el estadio municipal
- diseño estructural de las graderías, pista y zonas complementarias del estadio
- Detalles estructurales y No estructurales.
- Cuadros de hierros.
- Memorias de cálculo.
- Cantidades de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto detallado.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Detalle de despiece de elementos
- Elaboración informe títulos J y K de la norma NSR-10
- y los demás entregables pertinentes que apliquen para el desarrollo adecuado del proyecto

6. DISEÑOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN, DISEÑO DE VOZ Y DATOS:

Alcance Técnico:

Consiste en la ejecución de los diseños de iluminación, instalaciones eléctricas normal y regulada cumpliendo las normas que aplique como RETIE, RETILAP Y NTC 2050. se debe realizar el diseño y cálculo de las instalaciones de media y baja tensión interior como exterior, diseño especial para el estadio, el diseño de iluminación debe cumplir las exigencias de norma como RETILAP y NTC 2050 garantizando seguridad y eficiencia energética, el diseño debe incluir, diseño fotométrico, todas las salidas de iluminación, tomas, especificaciones circuitos, corriente tensión, estudio de carga y todo lo que se requiera para el aval por parte de ENEL.

Deberá incluir al detalle el diseño completo de energía para zonas interiores, exteriores, sistema de protección contra rayos y puesta a tierra.

El diseño debe incluir el trámite de factibilidad del servicio y aprobación de diseños.

- Diseño de instalaciones eléctricas conforme a normas del Código Eléctrico Nacional- ICONTEC 2050, RETIE y Empresas de Servicios Públicos Regionales.
- Diseños de redes eléctricas de fuerza normal y regulada e iluminación, sistemas de emergencia y transferencias.
- Diseño de red de sonido y televisión.
- Diseño de voz y datos.
- Planteamiento sobre uso de energías alternativas.
- Diseño fotométrico del Patinódromo según norma técnica que avale Coldeportes.
- Trámite de aprobación del proyecto de acuerdo a cargas de diseño ante las autoridades competentes.
- Realizar, y hacer entrega a la entidad contratante de todos los estudios, diseños, certificaciones y demás documentos que sean pertinentes y necesarios para garantizar la implantación, ubicación, diseño y construcción del proyecto.

Producto:

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

- Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos.
- diseño fotométrico (Cumpliendo con especificaciones técnicas para escenarios deportivos)
- Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general, subestación eléctrica, red de sonido, sistemas de control de activos y de acceso.
- planta general de localización de redes, con la ubicación de tableros, cuartos técnicos, rutas de cableado calibres de ductos y conductores, subestación (en caso de requerirse) planta de emergencia (en caso de requerirse) cajas de inspección, canalizaciones y transformados, equipos y accesorios, especificación de materiales etc.
- deberá incluir los detalles de tableros y equipos, teniendo en cuenta los espacios para instalación y accesos de los mismos de acuerdo con el diseño arquitectónico.
- Memorias de cálculo eléctricos indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y consideraciones tomadas en cuenta para la elección de calibres, protecciones, dimensionamiento de equipos y demás.
- Diseños eléctricos completos para el control de áreas especiales como los cuartos de bombeo, los cuartos de la zona de acondicionamiento físico y equipos especiales como controles de accesos, red contraincendios y pozo eyector.
- realizar los diseños eléctricos especificando si es o no necesario un sistema de medida independiente para la red contraincendios
- Especificaciones técnicas y montaje de todos los equipos, teniendo en cuenta los espacios para la instalación.
- Análisis de precios unitarios debidamente firmados, con tres cotizaciones de los insumos en caso de no ser de referencia.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado.
- trámite ante la empresa prestadora del servicio para la viabilidad y aprobación del diseño eléctrico.
- Diseños aprobados por parte de ENEL (serie 3, serie 6, etc.) conforme a las condiciones de la factibilidad emitida por el operador de red
- y los demás entregables pertinentes que apliquen para el desarrollo adecuado del proyecto
- realizar el trámite ante la entidad correspondientes para obtención de licencias, garantizando que la obra quede lista para construir.

7. DISEÑOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, GAS Y OTROS FLUIDOS.

Alcance Técnico:

Comprende el diseño de las instalaciones hidráulicas y sanitarias de los proyectos para la construcción de la pista atlética, graderías y zonas complementarias, el cual deberá ceñirse a las normas técnicas colombiana NTC 1500 código colombiano de fontanería, ntc 1669 y el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000, incorporando los modelos estimativos de proyección de demanda (cálculo de consumo) en consideración con el uso definido para la estructura. El consultor deberá definir los equipos, válvulas, registros etc.

-De igual manera deberá contemplar el sistema de red contraincendios por lo que tendrá en cuenta el nivel de riesgo de incendio, caudal de bombeo, consumo y potencia de la bomba requerida, diseño del tanque. Cálculo de acometidas y cálculo de medidores, todo de conformidad con las normas que aplique.

-Según lo establecido en las normas vigentes, para aval en la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, para lo cual deberán realizar el respectivo trámite.

-Deberá realizar el diseño integral de la red de gas, con las especificaciones requeridas.

- Diseño de redes hidráulicas y sanitarias interiores y exteriores, conforme a norma ICONTEC, Empresa de Servicios Públicos Locales y demás normas aplicables.
- Diseño de sistemas de almacenamiento y presión de suministro de agua.
- Diseño de sistemas de tratamiento de aguas lluvias y residuales que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red, dimensionamiento de pozos, cálculo de equipos de eyección, cálculo de pozo séptico o planta de tratamiento de aguas residuales.
- Diseño de redes de gas natural o propano, aire comprimido, vacío, vapor.
- Memorias de diseños hidráulicos, incluye memorial de responsabilidad del Diseñador.
- Modelación Hidráulica, de preferencia en Interfaz EPANET. (caso de utilizar otro software de modelación hidráulica, adjuntar instalador o un visor para poder realizar la revisión de la modelación)

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

- Detalle Acometida a red principal y planta general del proyecto donde se identifiquen acometidas y tipo de medidor, redes, accesorios y estructuras requeridas para su funcionamiento.
- Detalle de tanque de compensación y cuarto de bombeo.
- Localización de unidad de transmisión (concentrador), Sistema de Telemetría.
- Planos pertinentes que permitan entender el funcionamiento hidráulico al interior del proyecto.
- Red contra incendios.
- Realizar, y hacer entrega a la entidad contratante de todos los estudios, diseños, certificaciones y demás documentos que sean pertinentes y necesarios para garantizar la implantación, ubicación, diseño y construcción del proyecto.

Producto:

- Planos de:
- instalaciones hidráulicas, sanitarias y de lluvias necesarios para el manejo del sistema en los proyectos.
 - Definición y localización de equipos y accesorios del a red hidráulica diseñada y le sistema de presión.
 - planos, detalles. Cortes esquemas de accesorios especiales y partes requeridas en los diseños hidráulicos, sanitarios, red contraincendios y lluvias.
 - Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, gas, aire, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos.
 - Diseño del sistema de tratamiento de agua potable, con su respectivo trámite ante las autoridades pertinentes para su aval.
 - Detalles constructivos.
 - Memorias de cálculo.
 - Cálculo de los volúmenes de los tanques de aguas lluvias y RCI
 - Descripción del manejo de canales, cuerpos de agua que se encuentren en la zona de influencia
 - Plano de localización de los tanques
 - Detalles de conexiones domiciliarias de aguas lluvias y residuales.
 - Especificaciones técnicas de construcción.
 - Análisis de precios unitarios debidamente firmados (escaneados y en medio digital editable) cada APU deberá tener como mínimo las tres cotizaciones requeridas para poder justificar el precio del insumo.
 - Cantidades de obra.
 - Presupuesto detallado.
 - Trámite ante la entidad prestadora del servicio para la viabilidad, aprobación del diseño.
 - y los demás entregables pertinentes que apliquen para el desarrollo adecuado del proyecto

8. DISEÑO ACUSTICO Y DE ISOPTICA

El escenario a diseñar desarrolla actividades y eventos que cuentan con gran afluencia de público, por lo que se requiere de un diseño acústico que garantice que los eventos se puedan desarrollar de manera adecuada y que la información suministrada durante el evento llegue a cada uno de los asistentes y logren contar con eventos de calidad liderados por la administración municipal y el Instituto de Deportes.

Producto:

- Memoria técnica descriptiva
- Especificaciones técnicas de los materiales a utilizar
- estudio de isóptica de las Graderías

9. DIAGNOSTICO SOCIOAMBIENTAL

El consultor deberá realizar una investigación de los diferentes grupos poblacionales que se encuentren en el entorno del estadio Tigre Moyano que estarán inmersos en el desarrollo del proyecto y de esta manera crear fichas y documentos de caracterización social soporte para cuando se inicien las obras dando respuesta así al componente socio ambiental presentando los siguientes entregables.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

- Identificación de actores sociales (instituciones educativas, entidades territoriales, lideres sociales, juntas de acción comunal, comerciantes, agentes de turismo y demás organizaciones sociales presentes en la zona.).
- Por tratarse de un proyecto que está inmerso en una zona con presencia de construcciones antiguas es necesario realizar un inventario de predios del área de influencia directa de la obra.
- Elaboración y sistematización de actas de vecindad y actas de entorno.
- Socialización de factibilidad del proyecto con comunidad.
- Identificación de factores culturales, sociales y económicos del municipio.
- Aporte en cuanto a vinculación de personal de la zona.
- Informe social de sostenibilidad del proyecto incluyendo los tres factores: económico, social y medio ambiental.

10. CANTIDADES DE OBRA Y PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO.

EL consultor deberá, basado en las especificaciones técnicas y cantidades y los respectivos APU de cada diseño, realizará el presupuesto de los dos proyectos por separado, así como deberá contemplar diferentes etapas en el caso del de la construcción para cada una de las gradas, para la construcción del estadio Tigre Moyano.

Alcance Técnico:

Las especificaciones técnicas deberán contener como mínimo:

- Numero consecutivo del ítem igual al consecutivo del presupuesto
- nombre del ítem igual al ítem en el presupuesto
- actividades preliminares a considerar para la ejecución del ítem
- deberá contener las los materiales equipos y mano de obra incluidos en el respectivo APU.
- Descripción de la actividad
- Procedimiento de ejecución
- Especificación de materiales
- Normas técnicas a tener en cuenta
- Unidad y forma de pago.

- Presupuesto de obra general y detallada. en pdf, escaneado con las respectivas firmas y avales firmado y archivo editable en Excel)
- Consolidación de presupuestos parciales para establecer costo total del proyecto.
- Consolidación de especificaciones técnicas de construcción con unificación de formatos.
- Análisis de participación porcentual por capítulos del presupuesto.
- Análisis de precios unitarios de todo el diseño (arquitectónico, estructural, eléctrico, hidrosanitario, mecánico, de redes de gas y voz y datos etc.) con estudio de mercado y tres cotizaciones. Los APU deben tener codificación incluida en el presupuesto.
- Realizar, y hacer entrega a la entidad contratante de todos los presupuestos por proyectos y por etapas de una manera desagregada, con sus respectivas cantidades y APU con soportes y demás documentos que sean pertinentes y necesarios para garantizar la correcta construcción del proyecto, en cuanto se refiere a la parte financiera y económica del proyecto.

Producto:

- Presupuesto detallado de obra.
- Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
- presupuesto general
- presupuesto por etapas
- Cartilla de especificaciones técnicas de construcción de todo el proyecto.
- Análisis de precios unitarios. con precios de referencia y/o el estudio de mercado correspondientes (tres cotizaciones de los insumos), en pdf, escaner debidamente firmado y archivo editable en excel)
- Estudio de mercado y el análisis del sector económico.
- Listado de materiales básicos
- cantidades de obra (de todo lo diseñado en Excel y pfd debidamente firmado)
- Y los demás entregables pertinentes que apliquen para el desarrollo adecuado del proyecto

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

a. PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Alcance Técnico:

Se deberá entregar la programación general y la programación por Etapas.

- Programación semanal de obra por actividades, estableciendo rutas críticas para cada proyecto.
- Programa de inversión mensual.
- Programa de ejecución físico-financiera para desarrollo de proyecto por etapas

Producto:

- Programa de obra diagrama Gantt (Microsoft Project)
- Programa de inversión mensual (Microsoft Project)
- Programación de cada una de las etapas (.pdf debidamente firmados)

b. REVISIÓN URBANÍSTICA DEL PROYECTO

- Realizar el análisis de la norma urbana aplicable a los predios
- Solicitar la norma urbana de los predios objeto de adquisición
- Realizar el análisis normativo que permita establecer las áreas de construcción y zonas de cesión
- Atender los temas urbanísticos y registros topográficos
- Realizar visitas a campo
- Cumplir los requisitos, términos legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes
- Cumplir con los cronogramas para adelantar los trámites y gestiones pertinentes y realizar reportes periódicos de avance
- Actualizar la información de cada predio
- Se deberán realizar todos los estudios, diseños, detalles necesarios para garantizar la aprobación, la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

c. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

El consultor debe radicar ante alguna de las curadurías el proyecto para la obtención de licencia dando cumplimiento a la normativa y documentación que exigen estas, bajo un poder que será expedido por la administración municipal única y exclusivamente para esos fines, así mismo, debe realizar el seguimiento al proceso ante la curaduría y atender cada una de las observaciones y ajustes solicitados por la curaduría hasta que se obtenga la respectiva licencia de construcción.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS:

AREAS DE DISEÑO ENTREGADAS: Para la entrega final de los respectivos diseños se verificará el Área Diseñada para cada uno de los proyectos y de acuerdo al número de metros entregados se procederá a realizar el respectivo balance de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta entregada.

Controles:

En cuanto a la calidad del producto terminado, los diseños deben cumplir con la normatividad y que satisfagan las necesidades y exigencias de la administración municipal. Los planos de diseño deberán ser en formato *.dwg. El presupuesto, cantidades y APU en Excel y la programación en project. Adema toda deberá ser entregada en PDF con las respectivas firmas (es decir escaneados de los originales).

En cuanto a los planos sellados en las diferentes oficinas donde se tramita la licencia o aprobación, deberán entregar la última versión (versión aprobada) en archivo modificable acad, Excel Word y el paquete de planos aprobados escaneados con sus sellos y firmas de aprobación junto con las licencias.

El presupuesto deberá ser entregado en archivo Excel, por capítulos con códigos de los precios de referencia y los respectivos códigos de los APU, Igualmente en el mismo paquete deberán entregar especificaciones técnicas en archivo modificable, de igual manera codificado y en el mismo orden del presupuesto, las cantidades de obra, con identificación en el proyecto de las

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

cantidades a reflejar, con el nombre del ítem, los APU en Excel con su codificación y soportes de los precios.

Cada uno de los diseñadores deberá entregar un memorial de responsabilidad dirigido a entidades nacionales departamentales y nacionales, para consecución de recursos por parte de la entidad.

VERIFICACION Y AVAL:

Verificación y Aval del proyecto final por parte del supervisor del contrato, la interventoría contratada y el líder de la necesidad, para su posterior radicación ante la Secretaría de Planeación, para su respectivo trámite y obtención de la Aprobación del proyecto.

El contratista deberá tramitar los permisos y licencias a nombre del municipio necesario para desarrollar el contrato, bajo las especificaciones y lineamientos establecidos. Así como informar al supervisor de cualquier situación extemporánea que se presente y que implique el trámite de permisos o licencias especiales.

Se deberá tramitar ante las empresas de servicios para el desplazamiento o protección de redes si se requiere dentro del proyecto.

El diseño eléctrico deberá ser aprobado por ENEL.

El diseño hidrosanitario y RIC deberá tener la aprobación de diseños de la empresa prestadora del servicio (ECP).

El diseño de redes de gas deberá tener la aprobación de diseños de la empresa prestadora del servicio (VANTI).

Se deberá contar con todos los avales que aplique en cada diseño.

Obtención de constancia de radicado ante la Oficina de Planeación Municipal de cada una de la documentación requerida para dar trámite a:

- La expedición de las licencias de construcción de cada edificación o proyecto.

METODOLOGÍA DE LA CONSULTORÍA:

Hace referencia a la manera como el Consultor contratado por el Municipio debe desarrollar los Estudios y Diseños, para ello retomar las siguientes acciones:

Previo al inicio de los estudios y diseños el consultor deberá entregar cronograma de trabajo, previamente aprobados por la interventoría y/o supervisión designada, todo lo anterior, para cada uno de los proyectos del alcance del contrato de consultoría.

Los planos deberán incluir en el rótulo: Numero catastral del predio, Numero Folio de Matrícula Inmobiliaria, título del proyecto, Tipo de Licencia de Construcción, Nombre del Propietario (Alcaldía Municipal), Nombre y Matrículas Profesionales de los profesionales encargados del trámite, Número de Planos, Fecha de elaboración. Escudo de Cajicá y Logo de la presente Administración, Tema y contenido.

El consultor deberá tramitar todos los permisos que se requieran para la ejecución de los dos proyectos a nombre del municipio, por lo cual se le otorgará poder para realizar el trámite.

Se deberán realizar comités semanales donde se evidencie el avance del contrato.

El objeto de la presente consultoría no exime del cumplimiento de otras regulaciones y normas que pudieran ser de aplicación al objeto concreto de planificación, estructuración o diseño de proyectos viales de carácter urbano o rural, específicamente para la el municipio de Cajicá, El diseñador deberá buscar soluciones de diseño que cumplan con el conjunto de normas en vigencia, y con los criterios establecidos por método de diseño. Así mismo, los criterios y conceptos que se desarrollen en el método se plantean como un soporte a las actividades y juicios que realice el profesional idóneo en el tema, así, el método no sule ni la labor ni la responsabilidad del profesional que haga uso de esta para el desarrollo de sus actividades profesionales.

	<p>Para las entregas de los productos contratados se deber hacer de la siguiente manera:</p> <p>De conformidad con lo establecido en los requisitos para pagos.</p> <p>Se debe incluir la siguiente información para cada proyecto dentro de un informe técnico final:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Actividades Preliminares – (informe de la fase de factibilidad del proyecto)2. Información general del Área del Proyecto3. Diagnóstico del estado Actual – Estudios4. Planteamiento de alternativas5. Selección de Alternativas6. memorias descriptivas de cada proyecto.7. Aspectos ambientales8. Permisos – licencias- planos firmados y aprobados debidamente escaneados9. Diseños definitivos, última versión de todos los planos10. Especificaciones técnicas11. Presupuestos, cantidades APU de la obra12. Cronograma de ejecución13. Presentación de planos y documentos14. Informes15. Resultados o productos esperados <p>INFORMACION BASE:</p> <p>Se realizará visita técnica con el contratista y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, previo al inicio de las labores contratadas con el fin de que el contratista conozca los predios donde se van a realizar los levantamientos topográficos y realizar los estudios y diseños y se suministrará la información pertinente y que esté al alcance de la Alcaldía, con el propósito que estos puedan desarrollar el contrato dentro de los parámetros establecidos en el presente estudio. (Uso de Suelo del Predio objeto a diseñar).</p> <p>INFORMACIÓN GENERAL DE LA POSIBLE AREA QUE OCUPARÁ EL PROYECTO:</p> <p>TOTAL, A DISEÑAR</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.160 M2 APROX de gradería con zonas complementarias de servicios de conformidad con la necesidad.- 400 ML de pista <p>CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS:</p> <p>En cuanto a la calidad del producto terminado, sólo se aceptará diseños que cumplan con la normatividad y satisfagan las necesidades y exigencias de la administración municipal. Igualmente se exigirá para el recibo final la entrega las respectivas licencias, avales o autorizaciones según sea el caso que se requieran para poder iniciar la construcción de las obras diseñadas.</p> <p>EQUIPO DE TRABAJO:</p> <p>Para el desarrollo del contrato se propone un equipo de trabajo mínimo, el cual debe cumplir con toda la estructura necesaria para garantizar el desarrollo del contrato. El proponente deberá disponer de todos los profesionales necesarios para la ejecución del contrato.</p>		
7.4. Equipo mínimo de trabajo	<p>Para el desarrollo del contrato se propone un equipo de trabajo mínimo, el cual debe cumplir con toda la estructura necesaria para garantizar el desarrollo del contrato. El proponente deberá disponer de todos los profesionales necesarios para la ejecución del contrato, que posteriormente se enunciaran.</p> <p>Todos los entregables mencionados en líneas anteriores, deben ser entregados de acuerdo a los tiempos establecidos que se muestran en el cronograma que se anexa a continuación:</p> <table><tr><td>ROL</td><td>DEDICACIÓN</td></tr></table>	ROL	DEDICACIÓN
ROL	DEDICACIÓN		

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

	Profesional 1. UN (1) DIRECTOR O COORDINADOR DE CONSULTORÍA	Dedicación 50%	
	Profesional 3. UN (01) ARQUITECTO DISEÑADOR:	Dedicación 100%	
	Profesional 5. ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	Dedicación 50%	
	Profesional 2. UN (1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Dedicación 50%	
	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Dedicación 50%	
	Profesional 6. UN (1) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:	Dedicación 50%	
	Profesional 4. UN (1) ESPECIALISTA BIOCLIMATICO	Dedicación 50%	
	Profesional 8. UNA (01) COMISION DE TOPOGRAFÍA	Dedicación 50%	
	Profesional 11. UN (1) PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	Dedicación 100%	
	Profesional 9. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Dedicación 50%	
	UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO	Dedicación 50%	
7.5. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será SEIS (06) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.		
7.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución se desarrollará en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca. El domicilio contractual para todos los efectos será en el Municipio de Cajicá, en los siguientes predios: - Estadio Tigre Moyano - Los comités técnicos se realizaran en sitio y en la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas de la alcaldía municipal de Cajicá.		
7.7. Obligaciones del contratista	Además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el asociado se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del asociado las siguientes: A. Obligaciones Específicas: 1. Realizar el levantamiento topográfico de los dos predios conforme con los requisitos establecidos en las normas que aplique, cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente documento (ver numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) del presente documento) y las demás entregable que se requieran para poder realizar la correcta implantación del proyecto, hacer entrega en sitio de los mojones georreferenciados. Este trabajo deberá ser la primera actividad a realizar y deberá realizarse y entregarse prontamente para evitar atrasos en el diseño del proyecto. 2. Tener listo el anteproyecto arquitectónico, para poder ubicar los apiques del estudio de suelos dentro de la edificación a diseñar, de conformidad con lo especificado en titulo H de la NRS 10. 3. Realizar los estudios de suelos, cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento (ver, numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) del presente documento), de conformidad con la norma sismorresistente (NRS – 10) y demás normatividad que sea aplicable. 4. Luego de definido el diseño arquitectónico se deberá realizar el respectivo diseño estructural de los dos proyectos cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento (ver, numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) del presente documento), de conformidad con la norma sismorresistente (NRS – 10) y demás normatividad que sea aplicable. Así mismo acatar y realizar las modificaciones y ajustes solicitados por los diferentes entes nacionales		

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>departamentales y municipales y ante empresas de servicios públicos donde se va a tramitar recursos, permiso, licencias y/o autorizaciones.</p> <p>5. Realizar un programa de áreas, un esquema general arquitectónico y paisajístico básico con todos los espacios y construcciones del proyecto, para dar aval preliminar, así mismo definir la ubicación del proyecto y presentar el anteproyecto de conformidad con lo plasmado en las especificaciones técnicas (ver, numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) del presente documento), de conformidad con la norma sismorresistente (NRS – 10).</p> <p>6. Luego de definido el diseño arquitectónico del proyecto total (Estadio municipal Tigre Moyano), digitalizar los planos de diseños arquitectónicos y planos de detalles de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el municipio en físico y magnético.</p> <p>7. Diseñar las redes, red hidráulica, red sanitaria, red de aguas lluvias y red contra incendio, todo conforme al Código Colombiano de Fontanería (NTC 1500) y demás norma que aplique, incluye juego de planos en físico y magnético de todas y cada una de las redes, de conformidad con lo plasmado en las especificaciones técnicas (ver, numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) del presente documento).</p> <p>8. Diseñar la red eléctrica de los dos proyectos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico Eléctrico Colombiano RETIE, incluye cuadernillo de memorias de cálculo, diagramas unifilares, cuadros de carga, esquemas verticales, cantidades de obra eléctrica, apantallamientos, planos de redes eléctricas en medio físico y magnético, diligencias y aprobaciones ante ENEL - CODENSA. En la cancha de fútbol es preciso tener en cuenta lo reglamentado por la Federación Colombiana de fútbol.</p> <p>9. Diseño de instalaciones de sonido, televisión y datos, diseño de redes internas y externas eléctricas, de sonido, televisión y datos en todos y cada uno de los espacios que conforman el proyecto, con sus memorias de cálculo y especificaciones respectivas. Los diseños deben cumplir con los reglamentos técnicos establecidos para este tipo de instalaciones.</p> <p>10. Entrega de Imágenes en tercera dimensión (mínimo 10 imágenes: 2 aéreas, 3 fachadas, 3 interiores y 2 de detalle) para mejor comprensión del proyecto.</p> <p>11. Descripción de calidad, color, referencia y modo de instalación de los elementos constitutivos del proyecto y descripción general de los procesos constructivos inherentes a la edificación.</p> <p>12. Plasmar el Presupuesto detallado de las obras completo y por etapas (incluye: especificaciones técnicas por proyecto, Cantidades de obra de todos los diseños por proyecto, APU con precios de referencia y/o con soportes o estudio de mercado y cada una de las actividades por proyecto y códigos para identificarlos en el presupuesto).</p> <p>13. Realizar a nombre del Municipio los trámites pertinentes para la obtención de las licencias y o avales que se requieran para poder construir el proyecto, tales como licencia de construcción, viabilidad y aprobación de planos de empresas de servicios públicos como ENEL, EPC Y VANTI y los demás que apliquen. Así mismo cumplir con lo reglamentado en los entes donde el municipio pretenda gestionar recursos.</p> <p>14. Entregar todos los trabajos; los cuales deberán entregarse unificados, impresos y en magnético (PFD y archivos modificables), 03 (tres) juegos en formato pliego a color en papel bond, en escalas indicadas respectivamente, Informes, estudios y similares en cuadernillos impresos en tamaño carta, todo debidamente, ordenado, foliado, legajado de forma uniforme. Todos los planos irán firmados por el profesional idóneo quien además suministrara copia de Cedula de ciudadanía, Matricula Profesional y vigencia de la misma no mayor a 3 meses.</p> <p>15. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente documentos numerales 7.3 descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (especificaciones técnicas del presente documento).</p> <p>16. Cumplir con las resoluciones emitidas por las entidades departamentales y nacionales para la radicación de proyectos y consecución de recursos.</p> <p>17. Radicar ante la secretaría de Planeación el proyecto arquitectónico y estructural para tramitar la respectiva licencia de construcción de cada proyecto, en donde se avala los lineamientos y normativa correspondiente con PBOT municipal vigente, la NSR 10, la norma técnicas aplicables, normas vigentes para cada una de las especialidades.</p> <p>18. Presentar para el recibo final del contrato la respectiva licencia de construcción, serie 3 o aprobación de los diseños eléctricos de la empresa certificadora de energía, aprobación de los diseños hidrosanitarios, revisión del cuerpo de bomberos de los diseños de RCI, aprobación de los diseños de gas por la entidad encargada y cumplir con la entrega de cada uno de los productos entregables en los plazos que se acuerde.</p> <p>19. Realizar los ajustes de los diseños y/o estudios solicitados en los diferentes trámites de licencia, viabilidad, aprobación de diseños ante los entes o empresas de servicios que corresponda.</p>
--	--

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

- 20. Realizar y entregar el Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto para la estructuración del pliego de condiciones del proyecto.
- 21. Todos los diseños deben cumplir con los reglamentos técnicos o normativa establecida para cada tipo de instalaciones, que aplique en el momento de realizar los diseños.
- 22. El estudio de normativa debe incluir las especificaciones técnicas que soliciten los entes de orden departamental o nacional con los cuales se puedan gestionar recursos.
- 23. Los precios del presupuesto deben tener un solo formato y deben dar prioridad a los precios de referencia, se debe incluir el código en los presupuestos. Los valores de los insumos de los APU deben ser el resultado de un estudio de mercado, por lo cual se debe incluir en cada APU, (tres cotizaciones) y los PDF deben entregarse firmados, con matrícula del profesional que los realizo.
- 24. Durante la ejecución de los diseños y entrega final estos deberán ser realizados y siempre firmados y avalados por el profesional idóneo correspondiente a cada diseño.
- 25. Durante la fase de diseño tener en cuenta las observaciones y recomendaciones del supervisor y el interventor.
- 26. EL MUNICIPIO DE CAJICÁ mediante la celebración del presente contrato, adquiere todos los derechos, títulos e intereses de todos los estudios y diseños que se produzcan, datos específicos, muestras, dibujos, diseños, fotografías, documentos, y otros materiales tangibles o intangibles que EL CONTRATISTA produzca como consecuencia del presente contrato. EL MUNICIPIO DE CAJICÁ tendrá la propiedad única y exclusiva de los productos. No obstante, la transferencia de los derechos patrimoniales a los que alude la presente cláusula.
- 27. Entregar al municipio todos los editables de proyecto incluyendo los archivos de base trabajados en programas especiales de topografía, cálculo de estructura, diseño de arquitectura etc.

Obligaciones Generales:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus anexos, el contrato celebrado y la propuesta presentada.
- 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 3. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato en los tiempos establecidos por ley.
- 4. Hacer la actualización del cronograma y/o programación de la consultoría y cumplir a cabalidad con el mismo, realizando reporte periódico al contratante de los cambios a concertar.
- 5. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 6. Constituir a favor del Municipio las garantías que se señalen en el contrato, ampliar las vigencias de las mismas cuando se suspenda la ejecución, se amplíen los plazos o se adicione el valor del contrato.
- 7. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 8. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el Acta de Inicio, dentro los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías y demás requisitos de legalización y ejecución por parte del Municipio.
- 9. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del contrato.
- 10. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
- 11. Atender las observaciones del supervisor.
- 12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
- 13. Entregar los productos (Estudios y/o diseños) en el plazo establecido en el cronograma de actividades de la propuesta del consultor.
- 14. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
- 15. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en el numeral 7.3 especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el estudio previo.
- 16. Garantizar las condiciones de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

	<div>17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.</div> <div>18. Elaborar y entregar la documentación adicional requerida por el supervisor de acuerdo a lo encontrado durante el desarrollo de los indicados en los pliegos de condiciones.</div> <div>19. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.</div> <div>20. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.</div> <div>21. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.</div> <div>22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.</div> <div>23. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.</div> <div>24. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.</div> <div>25. En cualquiera de los eventos anteriores, el CONSULTOR autoriza al MUNICIPIO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONSULTOR. En todo caso, el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.</div> <div>26. Suscribir el acta de entrega, recibo y remisiones de todos los productos a entregar por la CONSULTORIA, con los funcionarios que EL MUNICIPIO designe para el efecto.</div> <div>27. Cumplir con las normas reglamentarias vigentes para la aprobación de los diseños ante las entidades competentes.</div> <div>28. Entregar los productos en el plazo establecido del cronograma de actividades de la propuesta del consultor</div> <div>29. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.</div> <div>30. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.</div> <div>31. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.</div> <div>32. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.</div> <div>33. Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio.</div> <div>34. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor</div> <div>35. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.</div> <div>36. Entregar diseños completamente listos para poder contratar las obras en cuanto a calidad y contenido.</div> <div>37. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado</div>
7.8. Obligaciones del Municipio:	<div>1. Pagar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.</div> <div>2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor.</div> <div>3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.</div> <div>4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</div> <div>5. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Municipio de Cajicá.</div> <div>6. Entregar las especificaciones para la elaboración de la valla.</div> <div>7. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad.</div> <div>8. Organizar y hacer el acompañamiento al contratista, para la socialización de la obra.</div> <div>9. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.</div> <div>10. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, siempre y cuando la factura se presente en debida forma.</div>

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>11. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.</p> <p>12. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista Todas aquellas que se consideren pertinentes.</p>
7.9. Plazo de liquidación del contrato:	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.</p> <p>Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p>
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuya tipología es consultoría de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato, cuyo valor según el presupuesto oficial supera el rango de la mínima cuantía de la entidad, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será a través de CONCURSO DE MÉRITOS.</p> <p>El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 32 numeral 2º de la Ley 80 de 1993; numeral 3º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2 y ss del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Adicionalmente, la Ley 80 de 1993 señala en su artículo 32 numeral 2 que “<i>Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.</i>”</p>
9. Supervisión:	<p>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS o quienes hagan sus veces, quien ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.</p> <p>El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio de Cajicá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Cajicá.</p> <p>Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Cajicá para que este tome las medidas que considere necesarias.</p> <p>El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas</p>

Capítulo III: Descripción financiera

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	<p>El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$ 349.999.881), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.</p>												
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$ 349.999.881). Certificado de disponibilidad No. 2024001367 expedido el 15 de agosto de 2024.</p>												
	<table><tr><th>No. CDP</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2024001367</td><td>2.3.2.4301004-2024251260043-2.3.2.02.02.00502-209-1.3.3.1.00</td><td>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</td><td>\$250.000.000,00</td></tr><tr><td>2025</td><td></td><td>ACUERDO No. 05 del 25 de septiembre de 2024</td><td>\$100.000.000,00</td></tr></table>	No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR	2024001367	2.3.2.4301004-2024251260043-2.3.2.02.02.00502-209-1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$250.000.000,00	2025		ACUERDO No. 05 del 25 de septiembre de 2024	\$100.000.000,00
	No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR									
	2024001367	2.3.2.4301004-2024251260043-2.3.2.02.02.00502-209-1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$250.000.000,00									
	2025		ACUERDO No. 05 del 25 de septiembre de 2024	\$100.000.000,00									
	<p>El CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:</p>												
	<p>PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y SS del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p>												
	<p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y SS del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.</p>												
	<p>PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y SS del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p>												
	<p>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para efectos de su aplicabilidad se acogerá lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2126 de 2021.</p>												
<p>RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: Según lo establecido en el artículo 83 del acuerdo Municipal 012 del 2020. La tarifa se aplica según actividad o bien suministrado</p>													
<p>RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES</p>													
<p>Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. tener cuenta ARTÍCULO 477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto y Artículo 424 bienes que no causan impuesto, es importante que validen detalladamente los elementos que se pretenden adquirir dado que la exclusión y los bienes exentos del IVA debe ser si y sólo si se encuentra</p>													

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>contemplado en el Estatuto Tributario Nacional. En caso de tener recursos del departamento se practicará la retención por concepto de tasa pro deporte le corresponde la tarifa del 2.5% En caso tal los recursos se financien con recursos del departamento y se practicará Tasa pro deporte con la tarifa del 2.5% artículo 351 ordenanza 039-2020 sobre el valor del contrato antes de IVA.</p>
12. Forma de pago y requisitos:	<p>El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista mediante pagos parciales, para tal fin el contratista deberá presentar:</p> <p>Un primer pago del 30% del valor total del contrato, a la entrega y recibo satisfacción de los siguientes productos para cada uno de los proyectos vinculados al alcance del contrato de consultoría;</p> <ul style="list-style-type: none">• Metodología de los trabajos• Cronograma de trabajo, previamente aprobados por la interventoría designada.• Verificación de la norma urbana.• Anteproyecto arquitectónico• Verificación de disponibilidad de servicios públicos.• Levantamiento topográfico y arquitectónico. Todos los entregables.• Certificación del director del proyecto avalando el levantamiento y firmado por el topografo• Estudio de suelos y geotecnia, incluye recomendaciones para diseño. Todos los entregables.• Certificación de responsabilidad del estudio de suelos del ingeniero civil que realizó el estudio.• Programa de áreas• Anteproyecto o esquema básico del estadio Tigre Moyano (plantas arquitectónicas y renders)• Diseño Geométrico de la pista• Informe resumen del proceso y avales• Copia de las actas de reunión• Copia de correspondencia• Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.• Copia de panillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.• Formatos de calidad suministrados por la alcaldía, debidamente firmados.• Factura electrónica <p>Un segundo pago del 30% del valor total del contrato, a la entrega y recibo satisfacción de los siguientes productos para cada una de las edificaciones y/o proyectos vinculados al alcance del contrato de consultoría:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño arquitectónico de los proyectos avalados por interventoría, plantas y cortes necesarios para radicar en la oficina de planeación.• Diseño estructural del proyecto, incluyendo planos y memorias de cálculo.• Radicación para trámite de licencia de construcción ante autoridad en legal de debida forma.• Deberá presentar constancia de radicado ante la curaduría de cada una de la documentación requerida para dar trámite a la expedición de las licencias de construcción de cada edificación o proyecto.• Radicación de los diseños eléctricos ante ENEL.• Informe resumen del proceso y avales• Copia de las actas de reunión• Copia de correspondencia• Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.• Copia de panillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.• Formatos de calidad suministrados por la alcaldía, debidamente firmados• Factura electrónica <p>Un tercero pago del 30% del valor total del contrato, a la entrega y recibo satisfacción de los siguientes productos para cada una de las edificaciones y/o proyectos vinculados al alcance del contrato de consultoría:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto constructivo del diseño arquitectónico, descripción y presentación del proyecto arquitectónico, localización, análisis de la norma, implantación, discriminación de áreas,

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>cuadro de especificación de acabados, renders, estudio de señalética y seguridad humana, isóptica, detección, recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Licencias de construcción• Diseño de todas las redes de instalaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los establecimientos como son: redes hidrosanitarias, red contra incendios, red de gas, red eléctrica, red de voz y datos, red de seguridad y vigilancia, con los detalles constructivos debidamente acotados.• Entrega de cantidades de obra de todos los diseños• Presupuesto general, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción, programación de obra.• Aprobación de los planos hidrosanitario de la empresa de servicios públicos que apliquen para cada edificación• Aprobación o viabilidad de la empresa prestadora del servicio de gas.• planos eléctricos aprobados por ENEL frente a los diseños eléctricos• entrega de los productos contenidos en las especificaciones técnicas del presente documentos (numeral 7.3).• Informe resumen del proceso y avales• Copia de las actas de reunión• Copia de correspondencia• Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.• Copia de panillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.• Formatos de calidad suministrados por la alcaldía, debidamente firmados• Factura electrónica <p>Un cuarto pago del 10% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación del contrato de consultoría.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el informe del CONTRATISTA e informe de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato y verificación por parte de estos, del cumplimiento del pago de parafiscales. En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC y al cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan según el régimen tributario del CONSULTOR y verificación del cumplimiento del pago de parafiscales.</p> <p>El último pago estará supeditado a la firma del Acta de recibo a satisfacción y del Acta de Liquidación del contrato acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y a la liquidación definitiva del contrato. Para cada uno de los pagos que corresponda en desarrollo del presente contrato, el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro según corresponda con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p>
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	<p>De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.</p> <p>El Municipio de Cajicá entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad.</p> <p>En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (alcance de la propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de la</p>

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>alternativa establecida en el literal a. correspondiendo a la “<i>La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones</i>”.</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 399 de 2021, 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.</p>
14. Requisitos Habilitantes	<p>De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.</p>
14.1. Capacidad Jurídica	<p>En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.</p> <p>REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>➤ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:</p> <p>Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.</p> <p>Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.</p> <p>Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.</p> <p>Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> <p>En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> <p>Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización</p>

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

➤ Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.
Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

➤ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

➤ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente:

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Cuando el Representante Legal no sea profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dichas áreas, de acuerdo con el artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del CONCURSO DE MÉRITOS y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal de Cajicá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el CONCURSO DE MÉRITOS se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. en el Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.

En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario.

5. Libreta Militar El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. Compromiso anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

7. Compromiso de Transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8. Conflicto de Interés: No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: *“La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”*, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

Registro Nacional de Medidas Correctivas

	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 será consultado el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre en mora por el pago de multas.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.</p> <p>Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.</p> <p>El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.</p> <p>Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. Contra niños, niñas y adolescentes. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.</p>								
14.2. Capacidad financiera	<p>La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>La capacidad financiera se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP actualizado.</p> <p>Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:</p> <table><tr><th>INDICADOR</th><th>VALOR CONCERTADO</th></tr><tr><td>Índice de liquidez <i>activo corriente / pasivo corriente</i></td><td>≥ 2,15</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento <i>pasivo total/ activo total</i></td><td>≤ 0,41</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de Intereses <i>utilidad operacional / gastos de intereses</i></td><td>≥ 3,70</td></tr></table> <p>Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:</p> <div>$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$</div> <p>Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes.</p> <p>Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.</p> <p>NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.</p>	INDICADOR	VALOR CONCERTADO	Índice de liquidez <i>activo corriente / pasivo corriente</i>	≥ 2,15	Índice de endeudamiento <i>pasivo total/ activo total</i>	≤ 0,41	Razón de cobertura de Intereses <i>utilidad operacional / gastos de intereses</i>	≥ 3,70
INDICADOR	VALOR CONCERTADO								
Índice de liquidez <i>activo corriente / pasivo corriente</i>	≥ 2,15								
Índice de endeudamiento <i>pasivo total/ activo total</i>	≤ 0,41								
Razón de cobertura de Intereses <i>utilidad operacional / gastos de intereses</i>	≥ 3,70								

14.3. Capacidad organizacional

La verificación de los índices de capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.

Nota: Los proponentes deberán acreditar la renovación del RUP de conformidad con los términos establecidos en la ley con el fin de determinar la vigencia del Registro presentado.

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP actualizado.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Rentabilidad del patrimonio <i>utilidad operacional / patrimonio</i>	≥ 0,26
Rentabilidad del activo <i>utilidad operacional / activo</i>	≥ 0,17

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

14.4. Capacidad experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de DOS (2) contratos de consultoría cuyos objetos correspondan a:

1.

Estudios y diseños de edificaciones institucionales.
2.

Estudios y diseños de escenario (s) deportivo (s).

Cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el valor del proceso, igualmente que la sumatoria de las áreas diseñadas sean iguales o superiores a 20.000 m2:

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC en cada uno de los contratos.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
72101500	servicios de apoyo para la construcción

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en cualquiera de las actividades solicitadas como experiencia por el Municipio, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

	<ul style="list-style-type: none">- La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante, o acta de liquidación, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:- Nombre de la entidad contratante- Número de contrato y fecha de suscripción- Detalle del Objeto- Fecha de inicio, fecha inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación- Firma del funcionario o persona que la expiden- Nombre del contratista. <p>La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.• En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Si el porcentaje no se indica en la certificación se deberá adjuntar el documento de constitución de la figura asociativa.• La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.• Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.• En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté liquidado. <p>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>
14.5. Personal Mínimo Requerido	<p>Formación y Experiencia del Personal de Trabajo</p> <p>El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:</p> <p>Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:</p> <p>UN (1) DIRECTOR O COORDINADOR DE CONSULTORÍA: Deberá tener el título de ingeniero civil y/o arquitecto, con tarjeta profesional vigente, debe ser especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras, quien tendrá a cargo la dirección y coordinación general de la consultoría, radicación, trámites y expedición de licencia ante la curaduría municipal, con una experiencia profesional mínima de quince (15) años.</p> <p>La dedicación deberá ser del Cincuenta por ciento (50%) mensual</p> <p>UN (1) ARQUITECTO DISEÑADOR: Deberá tener el título de Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, quien tendrá a cargo el diseño general del proyecto, el dibujo y la coordinación planimétrica general, con una experiencia profesional mínima de Diez (10) años.</p> <p>La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) mensual</p> <p>UN (1) ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA: Deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en hidráulica o recursos hídricos, quien tendrá a cargo el diseño de redes hidráulicas y sanitarias interiores y exteriores, sistemas de almacenamiento y presión de suministro de agua, sistemas de tratamiento de aguas lluvias y residuales, diseño de la red de gas natural y red contra incendios, con una experiencia profesional mínima de diez (10) años</p> <p>La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) mensual.</p>

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

UN (1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: Deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en geotecnia y/o geotecnia vial, quien tendrá a cargo la elaboración de análisis, de suelos donde se implantará el diseño del escenario deportivo. con una experiencia profesional mínima de diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) mensual.

UN (1) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS: Deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en Pavimentos, quien tendrá a cargo la elaboración de análisis, del pavimento a instalar para verificar si es apto para los niveles de carga donde se implantará el diseño del escenario deportivo. con una experiencia profesional mínima de diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) mensual.

UN (1) ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: Deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en estructuras, quien tendrá a cargo la elaboración de análisis y estudio de la estructura existente, diseñar y calcular una propuesta estructural conforme a normas técnicas aplicables, con una experiencia profesional mínima de diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) mensual.

ESPECIALISTA BIOCLIMATICO: Deberá ser un ingeniero civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, con especialización en diseño sostenible, se encargará de garantizar que la estructura diseñada se acondicione a las condiciones climáticas, meteorológicas y ambientales del proyecto, con una experiencia profesional mínima de diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) mensual.

UN (1) TOPOGRAFO (INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA Y CADENERO): Quien será un técnico y/o tecnólogo y/o profesional graduado en topografía, quien tendrá a cargo el levantamiento topográfico de los proyectos a intervenir, deberá contar con un de auxiliar cadenero, el profesional deberá tener experiencia profesional mínima de ocho (8) años. Adicionalmente deberá acreditar la participación en un contrato de infraestructura deportiva cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) Mensual

UN (1) PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS: Deberá tener el título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en gerencia de obras y/o gerencia de proyectos, quien tendrá a cargo la elaboración del Presupuesto de obra general y detallado, programación de obra, con una experiencia profesional mínima a diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) Mensual

UN (1) INGENIERO AMBIENTAL: Deberá tener título de ingeniero ambiental, con tarjeta profesional vigente, con especialización en gerencia de proyectos de construcción, quien tendrá a cargo el manejo forestal y ambiental de los proyectos, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años. Adicionalmente deberá acreditar la participación en un contrato de infraestructura deportiva cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) Mensual

UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO: Deberá ser Ingeniero Eléctrico, con tarjeta profesional vigente, quien tendrá a cargo la elaboración de diseños de instalaciones eléctricas y trámite de aprobación del proyecto de acuerdo con cargas de diseño aprobado por Enel (Codensa) y expedición de los certificados RETIE de cada uno de los proyectos a intervenir, el cual debe contar con experiencia mínimo de diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) Mensual

UN (1) LABORATORIO DE SUELOS, APIQUES Y PERFORACIONES: Deberá ser un Laboratorio de calidad debidamente constituido, con las siguientes condiciones así:

El cual tendrá que realizar los ensayos, toma de muestras, análisis, procedimientos de su competencia, requeridos para el control durante el desarrollo de las obras. Por medio de los cuales se pueda comprobar la calidad de los materiales empleados en obra, entre otros, así como la entrega de los resultados esperados de cada uno de los procedimientos llevados a cabo en la obra. El laboratorio deberá contar con certificación de operación vigente, los cuales también se deben adjuntar en los informes presentados, con sus respectivas conclusiones. Los ensayos ofertados por el laboratorio deberán estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia ONAC. Conforme al Decreto 0865 de fecha 29 de abril de 2013, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El único organismo de acreditación legal en Colombia es la ONAC, por lo que el proponente deberá allegar: i) Carta de compromiso del proponente, ii) Carta de disponibilidad del laboratorio ofertado, iii) Certificación expedida por la ONAC donde se pueda verificar que tiene certificados los equipos que se requieren para el desarrollo de la obra.

CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS: El proponente debe anexar certificación de calibración de equipos expedida por entidad acreditada por la ONAC Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

- 2. Cámara de comercio vigente no mayor a 30 días.
- 3. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el laboratorio, debidamente firmadas por el Contratante.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional, debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

- d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

- e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo respectivo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras tres (3) relacionadas en dicho formato.

- f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Cajicá, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

NOTA: Los proyectos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable de los profesionales evaluables, deberán ser diferentes a los acreditados para soportar la experiencia habilitante del profesional.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA 1: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

EXPERIENCIA. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

Sin embargo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 842 de 2003, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios;

“ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificadas de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente.”

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

	<p>NOTA 2: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica habilitante de cada uno de los profesionales los primeros dos (2) contratos relacionados cuando aplique o los que aplique; los contratos restantes se valorarán para la asignación de puntaje. Si el oferente presenta más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.</p> <p>De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.</p>																		
15. Evaluación Ofertas:	<p>Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos, es decir las que hayan sido declaradas hábiles.</p> <p>Los criterios que el municipio de Cajicá utilizará en el presente proceso de selección según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar, son:</p> <p>1. Experiencia específica del proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que el municipio de Cajicá pretende satisfacer, permite valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.</p> <p>2. Experiencia específica del equipo de trabajo y estudios: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite al municipio de Cajicá valorar la idoneidad de aquél.</p> <p>La Propuesta que cumpla con la totalidad de la evaluación de calidad, la cual estará compuesta por los diferentes factores, se le otorgará el puntaje de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.</p> <p>Tabla 1 – Puntaje por criterios de evaluación</p> <table><tr><th>CRITERIOS DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Experiencia específica adicional del proponente</td><td>48.5</td></tr><tr><td>Experiencia adicional del Equipo de Trabajo</td><td>40</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr><tr><td>Mipyme</td><td>0.25</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table> <p>PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE</p> <p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la Ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.</p> <p>Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:</p> <table><tr><td>FACTOR DESEMPATE</td><td>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</td></tr></table>	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	Experiencia específica adicional del proponente	48.5	Experiencia adicional del Equipo de Trabajo	40	Apoyo a la industria nacional	10	Vinculación de personas con discapacidad	1	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	Mipyme	0.25	TOTAL	100	FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE																		
Experiencia específica adicional del proponente	48.5																		
Experiencia adicional del Equipo de Trabajo	40																		
Apoyo a la industria nacional	10																		
Vinculación de personas con discapacidad	1																		
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25																		
Mipyme	0.25																		
TOTAL	100																		
FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE																		

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se realizó la consulta de bienes relevantes, encontrando de acuerdo a los certificados impresos que no existe ningún bien relevante para este proceso; en consecuencia, solamente se aplicará el criterio de servicios de origen nacional o con trato nacional en la forma que se determina en la ley, para lo cual se tendrá en cuenta la información aportada para la acreditación de puntaje por este concepto.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	<u>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</u> Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	<u>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</u> De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

		lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

		<p>acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
	6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de</p>

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

		<p>acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>	
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	<p>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,</p>	

		<p>pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
	<p>1. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
	<p>2. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	

	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	<p>Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.</p> <p>El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán por parte de la directora de contratación, antes de iniciar y depositar en el lugar previsto, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes.</p> <p>Se contará con la cantidad de balotas de acuerdo a la cantidad de oferentes que se encuentran en condición de empate, de las cuales se incorporará solo una de color diferente que será la que determina la selección del oferente.</p> <p>La entidad territorial en orden de llegada de la oferta a la plataforma SECOP II realizará el llamado para la extracción de la balota, una vez sea tomada la que corresponde al color distinto se tendrá como oferta seleccionada, terminando en ese momento la aplicación del procedimiento aleatorio.</p>
<p>NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.</p> <p>NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.</p> <p>NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario para cada uno de los ítems, conforme las condiciones técnicas descritas.</p>		
15.1. Experiencia adicional del proponente	A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (48.5 PUNTOS)	
	Para efectos de la evaluación del factor de calidad, se otorgará puntaje sobre la experiencia específica adicional del proponente, así:	
	Para efectos de la evaluación del factor de calidad, se otorgará puntaje sobre la experiencia específica adicional del proponente, así:	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A LA HABILITANTE	PUNTAJE OBTENIDO POR CONTRATOS ADICIONALES
	al proponente que acredite un contrato adicional a los presentados en la experiencia cuyo objeto corresponda a los estudios y diseños de edificaciones institucionales	20 PUNTOS
al proponente que acredite un contrato adicional a los presentados en la experiencia cuyo objeto corresponda a los estudios y diseños de un escenario deportivo y que dentro de su alcance se incluya una cancha de futbol		48.5 PUNTOS

	<p>La manera de contabilizar la experiencia se realizará una vez se descuenta la mínima requerida para poder ser habilitado</p> <p>La manera de contabilizar la experiencia se realizará una vez se descuenta la mínima requerida para poder ser habilitado.</p> <p>La manera de otorgar los puntos es la siguiente:</p> <p>Si se cumple el primer criterio se otorga el puntaje más bajo</p> <p>Si se cumple el segundo criterio se otorga el puntaje máximo.</p> <p>Para ninguno de los casos se otorgará la sumatoria de los dos criterios</p>																		
15.2. Experiencia adicional del equipo de trabajo	<div><div>B. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)</div><div><p>El Municipio otorgará cuarenta (40) puntos, al proponente que demuestre formación profesional adicional y relacionada del personal profesional propuesto, de acuerdo con los siguientes criterios:</p><div><div>DIRECTOR DE CONSULTORÍA– 15 PUNTOS</div><div><p>Se otorgará el máximo puntaje obtenible por concepto del director de Consultoría, que acredite formación académica, de acuerdo con la siguiente tabla:</p><table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo.</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>formación académica a nivel de postgrado en áreas de la ingeniería y que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo</td><td>15puntos</td></tr></table></div></div><div><p>La manera de contabilizar la experiencia se realizará una vez se descuenta la mínima requerida para poder ser habilitado.</p><div><div>ARQUITECTO DISEÑADOR: – 15 PUNTOS</div><div><p>Se otorgará el máximo puntaje obtenible por concepto del Arquitecto Diseñador, que acredite formación académica, de acuerdo con la siguiente tabla:</p><table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Deberá acreditar un (1) contrato adicional cuyo objeto y/o alcance corresponda a ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EDIFICACIONES INSTITUCIONALES</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Formación académica a nivel de posgrado en diseño sostenible y también debe acreditar un (1) contrato adicional cuyo objeto y/o alcance corresponda a ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EDIFICACIONES INSTITUCIONALES</td><td>15 Puntos</td></tr></table></div></div><div><p>La manera de contabilizar la experiencia se realizará una vez se descuenta la mínima requerida para poder ser habilitado.</p><div><div>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: 10 PUNTOS</div><div><p>Se otorgará el máximo puntaje obtenible por concepto del profesional estructural, que acredite formación académica, de acuerdo con la siguiente tabla:</p><table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>formación académica a nivel posgrado en áreas de la ingeniería y que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo</td><td>10 puntos</td></tr></table></div></div></div></div></div></div>	Criterio	Puntaje	que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo.	5 puntos	formación académica a nivel de postgrado en áreas de la ingeniería y que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo	15puntos	Criterio	Puntaje	Deberá acreditar un (1) contrato adicional cuyo objeto y/o alcance corresponda a ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	5 puntos	Formación académica a nivel de posgrado en diseño sostenible y también debe acreditar un (1) contrato adicional cuyo objeto y/o alcance corresponda a ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	15 Puntos	Criterio	Puntaje	que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo	5 puntos	formación académica a nivel posgrado en áreas de la ingeniería y que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo	10 puntos
Criterio	Puntaje																		
que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo.	5 puntos																		
formación académica a nivel de postgrado en áreas de la ingeniería y que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo	15puntos																		
Criterio	Puntaje																		
Deberá acreditar un (1) contrato adicional cuyo objeto y/o alcance corresponda a ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	5 puntos																		
Formación académica a nivel de posgrado en diseño sostenible y también debe acreditar un (1) contrato adicional cuyo objeto y/o alcance corresponda a ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	15 Puntos																		
Criterio	Puntaje																		
que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo	5 puntos																		
formación académica a nivel posgrado en áreas de la ingeniería y que acredite un contrato adicional de consultoría y/o estudios y diseños a un escenario deportivo	10 puntos																		

	<p>NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte la constancia de que quien certifica fue el mismo que ejecutó el contrato, debidamente firmada por el contratante o entidad contratante.</p>						
<p>15.3. Otorgamiento Puntaje Por Criterios Diferenciales Decreto 1860 De 2021</p>	<p>OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021: 0,50 PUNTOS</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 0,25 puntos de la siguiente manera:</p> <p>Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres o condición de mipymes en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0,25 puntos.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Para proponentes que acrediten ser MIPYMES en las condiciones del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0,25 puntos.</p> <p>Para los efectos de asignación de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.</p> <p>Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860.</p> <p>Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.</p>						
<p>15.4. Apoyo a la Industria Nacional</p>	<p>PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS</p> <p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p> <p>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:</p> <table><tr><th>ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Bienes y/o servicios nacionales</td><td>10</td></tr><tr><td>Bienes y/o servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table> <p>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida</p>	ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE	Bienes y/o servicios nacionales	10	Bienes y/o servicios extranjeros	5
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE						
Bienes y/o servicios nacionales	10						
Bienes y/o servicios extranjeros	5						

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la oferta, si no lo hace la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso solo se asignará puntaje por concepto de servicios.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- i) Servicios Nacionales
- ii) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del anexo del ofrecimiento, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar hacer la manifestación correspondiente en la oferta.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que realce la manifestación, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

- a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
- b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
- c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente los documentos indicados en este numeral según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>El Municipio asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato respectivo en el pliego de condiciones el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.</p> <p>La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato respectivo y no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p>												
15.6. Incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad	<p>INCENTIVO POR APOYO A LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 1 PUNTO</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 se asignará 1 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <p>Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> <table><thead><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr></thead><tbody><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></tbody></table> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</p>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido												
Entre 1 y 30	1												
Entre 31 y 100	2												
Entre 101 y 150	3												
Entre 151 y 200	4												
Más de 200	5												
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>Para tal efecto en atención al objeto y las condiciones de ejecución del contrato, se procedió hacer la tipificación y asignación de los riesgos que pueda afectar la correcta ejecución del contrato para lo cual se procedió a diligenciar el Anexo No. 01 Matriz de Riesgo tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente.</p>												
17. Garantías a exigir:	<p>Garantía de seriedad de la Oferta</p> <p>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial, para los oferentes que estén contemplados dentro de los criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y</p>												

empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas (arts 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y para los demás oferentes la garantía de seriedad de la oferta será por un valor del 15% del presupuesto oficial; en ambos casos con vigencia de 90 días.

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Tabla 2- Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad del Servicio	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DURANTE EJECUCION Y CINCO (5) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

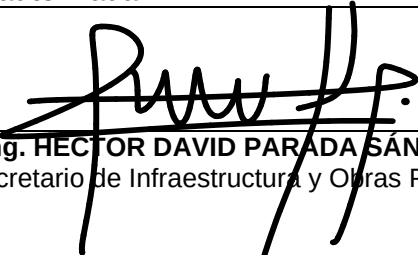
El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A

	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.84'153.000		N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

19. Firma autorizada:



Ing. HECTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Publicas



Arq. MARTIN BAUTISTA MORIONES
Director de Estudios Diseños y Presupuesto de la
Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas

Revisó y aprobó: Ing. Héctor David Parada Sánchez - secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Revisó: Arq. – Martín Bautista Moriones - director de estudios, diseños y presupuestos

Elaboró: Arq. Yanira Navarrete Moyano – profesional especializado SIOP

- ANEXOS
- ANEXO 1- MATRIZ DE RIESGOS.

ANEXO 2 - ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR.

ANEXO 3 - PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

ANEXO 4 - CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ANEXO 5 - DOCUMENTOS SOPORTE DE LA VIABILIDAD DE LOS PREDIOS (JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INSDEPORTES, USO SUELO, CONCEPTOS DE NORMA, ESCRITURAS, CERTIFICADO DE LIBERTAD, FACTIBILIDAD DE SERVICIOS, ACTAS DE REUNIONES)